



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 217 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

17 DIC 2018

#### VISTOS:

El Oficio N° 001-2018/CPMSUPLENCIATEMPORAL005-2018-OSCE, del Comité de Selección de Personal Permanente; el Informe N° 375-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que la contratación para el reemplazo por suplencia temporal de los servidores del Sector Público se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, con Resolución N° 130-2013-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, Directiva para la Contratación de Personal por Suplencia Temporal en el OSCE, que tiene por objeto establecer lineamientos generales para efectuar el proceso de contratación temporal de personal para ocupar plazas por suplencia por periodos iguales o superiores a un (1) mes, cautelando el cumplimiento de los dispositivos legales establecidos;

Que, la Directiva bajo comentario dispone en su numeral 6.3 que el proceso de selección será conducido en todas sus etapas por un Comité integrado por directores o jefes de la entidad, designados por la Secretaría General cuya vigencia será de un año;

Que, mediante Resolución N° 168-2018-OSCE-SGE, de fecha 16 de octubre de 2018, se reconformó el Comité de Selección de Personal Permanente en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a cargo de los Concursos Públicos de Méritos por Suplencia Temporal que se presenten durante el año 2018;

Que, con Oficio N° 001-2018/CPMSUPLENCIATEMPORAL005-2018-OSCE, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Presidenta del Comité de Selección de Personal Permanente en el OSCE se dirige a la Jefa de la Oficina de Administración, solicitando que se reformule el Comité reconformado a través de la Resolución N° 168-2018-OSCE-SGE, puesto que, para el Concurso



Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 005-2018-OSCE, el segundo miembro, "Jefe, Director o Subdirector del órgano que solicita la contratación de personal - Miembro", es a su vez el Presidente del referido Comité;

Que, la Presidenta del Comité de Selección de Personal Permanente en el OSCE, precisa que en el referido Concurso Público, se convocará la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, propone al Asesor II de la Secretaría General como Presidente del citado Comité Ad Hoc, al Jefe de la Oficina de Administración como Miembro y al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como Miembro;

Que, considerando que recaería en una misma persona la condición de Miembro y Presidente de Comité, resulta necesario la constitución de un Comité de Selección de Personal Ad Hoc en el OSCE, encargado de conducir el proceso del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 005-2018-OSCE;

Que, a través de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, la Presidenta Ejecutiva delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar la convocatoria, bases de concursos públicos, y conformación de comités de selección de personal, incluyendo la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE; la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, Directiva para la Contratación de Personal por Suplencia Temporal en el OSCE, aprobado con Resolución N° 130-2013-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Selección de Personal Ad Hoc en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, encargado de conducir el proceso del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 005-2018-OSCE, según se detalla en el siguiente cuadro:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL AD HOC
Asesor II de la Secretaría General - Presidente
Jefe de la Oficina de Administración - Miembro
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos - Miembro

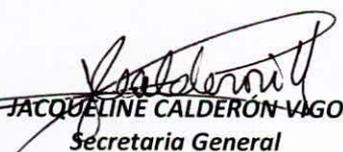
**Artículo 2.-** El Comité de Selección de Personal Ad Hoc conformado en el artículo precedente, se instalará y elevará las Bases del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 005-2018-OSCE a la Secretaría General para su aprobación.

**Artículo 3.-** La Unidad de Recursos Humanos efectuará las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal Ad Hoc.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
JACQUELINE CALDERÓN VAGO  
Secretaría General

